

**RESOLUCIÓN No. 000743]**

*"Por medio de la cual se reconoce la pertenencia al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA AFRICAN QUEEN** identificada con NIT No 900.624.127 - 1".*

**LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL ATLÁNTICO**

Encargada mediante Resolución No. 0275 de 31 de enero de 2024 y sus prorrogas , expedida por la Secretaría General de la sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Capítulo IV Decreto 1084 de 2015, Ley 1098 de 2006 y en la Resolución No. 3899 del 08 de septiembre de 2010, adicionada y modificada parcialmente por la modificada por resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, 4242 de 2017, 2488 de 2017, 5495 de 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el Artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones No. 6130 de 2015, No. 6190 de 2015, No. 3435 de 2016, No. 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado No. 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo en el consejo, los siguientes requisitos: 1) Certificación expedida por la dirección de asuntos para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerios del Interior en donde conste su calidad, y 2) Estatutos vigentes.

Que, mediante oficio de radicado No. 202433400000021052 de fecha 13 de abril de 2024 el señor **LUIS MANUEL CASSIANI MARTINEZ**, identificado

con cédula de ciudadanía No. 1.193.123.381, Representante Legal de la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA AFRICAN QUEEN** identificada con **NIT No 900.624.127 - 1**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, al presente acto administrativo se adjunta copia del certificado expedido por La Dirección De Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras en donde se evidencia que la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA AFRICAN QUEEN** identificada con **NIT No 900.624.127 - 1**, fue inscrita mediante Resolución No. 323 del 3 de noviembre del 2023.

Que, dicha solicitud fue asignada al Grupo Jurídico para la verificación por parte del profesional en Derecho, en virtud de lo establecido en el procedimiento personerías jurídicas P2.IVC Versión 3.

Que el término de duración de la entidad es de 50 años, pero podrá disolverse y liquidarse conforme lo estipulado en el artículo tercero de los estatutos de la entidad.

Que en el capítulo III en el artículo 15 de los estatutos señala que la administración y gobierno de la asociación dispondrá de los siguientes organismos: *Asamblea general, representante legal y una Junta directiva.*

Que el Artículo 20 de los estatutos establece: ***De la junta directiva: está conformada por los siguientes cargos directivos: Presidente (Representante Legal), tesorero, secretaria y fiscal, elegidos por la asamblea general para período de diez (10) años, dicha elección se hará por votación secreta, aplicando el sistema nominal planchas o listas. Cuando se aplique el sistema de planchas o listas se aplicará el cociente electoral.***

Que el Artículo 23 señala las funciones y obligaciones de la junta directiva entre las cuales se encuentra "*Autorizar los gastos y celebrar los contratos necesarios para lograr los objetivos de la asociación*".

Que, en el Artículo 25 numera las funciones del Presidente, entre las cuales se encuentra:

*"(...) e. Representar a la organización tanto judicial como extrajudicialmente... f. Celebrar y ejecutar contratos que tengan relaciones con la asociación"*

Que, en el expediente se anexa acta de fecha 7 de enero del 2023 actualizada en el registro público Único Nacional de consejos comunitarios, formas y expresiones organizativas y organizaciones de Base de las comunidades negras Afrocolombianas, raizales y palenqueras del Ministerio del Interior, donde la asamblea general de la asociación realiza nombramiento del presidente y miembro de la junta directiva y se compone por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente - Representante legal	LUIS MANUEL CASSIANI MARTINEZ	1.193.123.381
Vicepresidenta	BEINY LUZ MARQUEZ HERRERA	22.591.814
Secretaria General	SOFIA INES HERRERA VILLEGAS	32.673.795
Tesorero	NICASIO MARQUEZ HERRERA	8.685.409
Fiscal	VICENTE HERRERA PEREZ	1.140.835.659
Vocal	FELIPE SANTIAGO HERRERA	1.048.271.164

Que, en el mismo acta de elección se deja constancia de la aceptación de los cargos por los miembros elegidos.

Que, a través del presente acto administrativo se efectúa el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Entidad **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA AFRICAN QUEEN** identificada con NIT No **900.624.127 - 3**, por tratarse de una Entidad sin ánimo de lucro

registrada ante la dirección de asuntos para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Ministerio del interior, mediante Resolución No. 244 de noviembre 15 del 2017 y actualizada por Ministerio del Interior mediante Resolución No. 323 de fecha 3 de noviembre del 2023 y certificación número 430 del 3 de noviembre del 2023.

Que, en consideración a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA AFRICAN QUEEN** identificada con **NIT No 900.624.127 – 1**, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, República de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal de la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA AFRICAN QUEEN** identificada con **NIT No 900.624.127 – 1**, al señor **LUIS MANUEL CASSIANI MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.123.381, de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 323 de fecha 3 de noviembre del 2023, expedida por la Dirección De Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO TERCERO: PAGO DE TIMBRE.** Infórmese al representante legal de la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA AFRICAN QUEEN** identificada con **NIT No 900.624.127 – 1**, que de acuerdo el Numeral 4 del Artículo 8 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificado por el Artículo 2 de la Resolución No. 3435 de 2016, el presente acto genera pago de impuesto de Timbre Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución al representante legal de la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA AFRICAN**

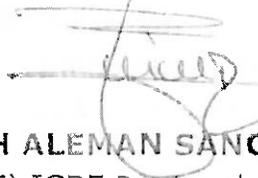
**QUEEN** identificada con **NIT No 900.624.127 - 1**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

### NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los **10 DIC. 2024**



**JANETH ALEMAN SANCHEZ**  
Directora (E) ICBF Regional Atlántico

Proyecto	Carlos Andrés Salas Camacho	Contratista Grupo Jurídico	
Revisó	Yury Katherine Riaño Herrera	Abogada Dirección Regional	Vista
Control de legalidad	Fabian Enrique Guerrero Rivera	Coordinador Grupo Jurídico	

## ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Barranquilla, a los doce (12) días del mes de diciembre del 2024, previa citación efectuada por el ICBF se presentó en las instalaciones del ICBF regional Atlántico- Grupo Jurídico – la señora Beiny Luz Marquez Herrera identificada con la cedula de ciudadanía No 22.591.814, en calidad de Vicepresidente de la Asociación Afrocolombiana African Queen Sigla ASOAFRIQUEEN, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 000743 del 10 de diciembre de 2024, “Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA AFRICAN QUEEN SIGLA ASOAFRIQUEEN, y se aprueban sus Estatutos, identificada con NIT No. 900.624.127-1”, previa autorización del representante legal de la asociación el señor Luis Manuel Cassiani Martinez, identificado con CC 1.193.123.381.

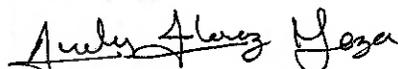
Al notificado se le entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 000743 de 10 de diciembre del 2024 informándole que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código De Procedimientos Administrativo y De Lo Contencioso Administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, el (a) notificado(a) manifiesta estar de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 000743 del 10 de diciembre de 2024, por lo que renuncia a los términos de ejecutoria SI  NO .

El Notificado

  
BEINY LUZ MARQUEZ HERRERA  
C.C No. 22.591.814

Quien Notifica

  
ANDRÉS FELIPE FLOREZ MEZA  
Profesional Universitario del Grupo Jurídico

Proyectó: Andrés Felipe Florez Meza – Profesional Universitario GJ

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

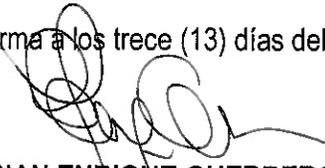
**Resolución No. 743 del 10 de diciembre de 2024**

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 000743 del 10 de diciembre de 2024**, *“Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA AFRICAN QUEEN SIGLA ASOAFRIQUEEN, y se aprueban sus Estatutos, identificada con NIT No. 900.624.127-1”* fue notificada personalmente la vicepresidenta de la asociación la señora **Beiny Luz Marquez Herrera**, identificada con cédula de ciudadanía No 22.591.814, el día 12 de diciembre de 2024, previa autorización del representante legal..

Que el notificado manifestó dentro la diligencia de notificación personal renunciar a los términos para interponer recursos de ley, quedando agotado el procedimiento administrativo

En consecuencia, la Resolución **743 del 10 de diciembre de 2024** queda ejecutoriada para todos los efectos legales a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024.

Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024



**FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO**

Profesional Especializado con funciones de Coordinador del Grupo Jurídico  
ICBF- Regional Atlántico

Elaboró: Andrés Felipe Florez Meza / Profesional Universitario GJ  
Revisó: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Coordinador GJ  
Aprobó: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Coordinador GJ

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección Regional Atlántico  
Teléfono: 6053853084 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080